



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014839

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2014500259900264E, se profirió el oficio número 20175000076951 del 15 de agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo que se hace llamar Vecino de Juan Amarillo, puesto que el buzón de correo electrónico rechazó el mensaje, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor VECINO DE JUAN AMARILLO sosxjuanamarillo@live.com Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Respuesta Radicado 20172200058432 Expediente 2014500259900264E Señor Vecino de Juan Amarillo: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada a su escrito, relacionado con el grave atentado al que se expone el Humedal Juan Amarillo por parte de la constructora La Solidez S.A., por medio del presente me permito informarle que la Alcaldía Local de Engativá mediante el oficio No. 20172200058432, otorgó respuesta en la que señaló que se realizó la tercera visita de inspección ocular al predio y se reiteró a la Estación Décima de Policía la solicitud de llevar a cabo la medida de suspensión y sellamiento de obra. Por lo anterior la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y, de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 01 SET. 2017, y se desfija el 07 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Juan Carlos Rodríguez Arana
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	C. E. Freyle Matiz	
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López	<i>IA</i>